



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 364/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación de los alumnos Roberto Daniel XARGAY, José Luis MIGLIORETTI, y Gustavo Raúl VERNIERI, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos aprobaron asignaturas del 4to. módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los Módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 364/96 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 364/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar la aprobación de las asignaturas pertenecientes al 4to. módulo, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, anexo I, artículo 2.2, a los alumnos Roberto Daniel XARGAY, legajo nro. 15-15107-4, José Luis MIGLIORETTI, legajo nro. 15-15112-4 y Gustavo Raúl VERNIERI, legajo nro. 15-15116-3, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 111/97

U. T. N.
C. T.
BBF
16.

Ing. HECTOR CARLOS BROTON
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO